

Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Logroño, 14 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—136-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo hace saber: Que han sido caducados, por renuncia de sus interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

27.693. «Cubias». Hierro. 100. Tameza.  
27.762. «Amp. a María». Hierro. 149. Boal e Illano.  
29.224. «La Curra». Espato-fluor. 267. Proaza.  
29.304. «María Veneranda». Hierro. 25. Coaña.  
29.363. «Sanjurjo». Hierro. 100. El Franco.  
29.468. «José Antonio». Caolín. 124. Grado.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 27 de diciembre de 1968.—El Delegado Provincial, Indalecio Gorrochátegui Jauregui.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber: Que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 16.069. Nombre: «Abandonada». Mineral: Hierro. Hectáreas: 160. Término municipal: Ramales.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santander, 7 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se concede autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en la Delegación de Industria a instancia del ilustrísimo señor Subdirector de la Subdirección General de Inmuebles y Obras del Ministerio de Información y Turismo en la que solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a suministrar energía a la «Hostería de la Concordia», situada en Alcañiz (Teruel), cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 10 KV., con 440,75 metros de longitud, conductor de cable aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados y 27,87 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón armado.

Origen: Línea eléctrica propiedad de «Hidroeléctrica Industrial, S. A.», en el término municipal de Alcañiz.

Término: Estación transformadora a construir.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar al Ministerio de Información y Turismo la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica citada, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Teruel, 23 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de Industria, José Ramos. 238-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se concede autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en la Delegación de Industria a instancia de la Empresa «Rívera Bernad, S. A.», en la que solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a suministrar energía al silo que el Servicio Nacional de Cereales tiene emplazado en Alcorisa (Teruel), cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea trifásica a 10 KV., 1.180 metros de longitud, con conductor de cable de aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado.

Origen: Estación transformadora en Alcorisa propiedad de la Empresa.

Término: Estación transformadora a construir por el Servicio Nacional de Cereales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Rívera Bernad, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica citada, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Teruel, 23 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de Industria, José Ramos.—239-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido declarado sin curso y fenecido el permiso de investigación que se cita.*

El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Valencia hace saber que con fecha 13 de los corrientes y por la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de Teruel se ha declarado sin curso y fenecido por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación:

*Provincia de Castellón*

Nombre: «Las Tabas».

Número: 2.073 de Castellón y 5.208 de Teruel.

Mineral: Plomo y cinc.

Términos: Villahermosa del Río y Cortes de Arenoso.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas solicitudes deberán presentarse en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Castellón, en horas hábiles de oficina.

Valencia, 20 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.—242-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara en concreto la utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Ibáñero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites re-

giamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea variante entre los apoyos 7 y 8 de la de «Circunvalación parcial Ermua-Línea a 5/13 KV. desde la subestación hasta el centro de transformación San Pelayo, varias derivaciones y enlace con la línea Zaldivar-Ermua, en Ermua.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 6 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—608-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica a 30 KV., doble circuito, derivación a «General Eléctrica Española», en Trápaga, de la línea Alonsotegi-Ortuella.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 10 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—611-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica a 30 KV., acometidas a los centros de transformación de «Española de Minas» en Gallarta y Ortuella y a los de RENFE, «Minas y Explotaciones», en Ortuella, derivadas de la de Alonsotegi-Ortuella (término municipal de Abanto y Ciérvana).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—609-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica a 13,2 KV. «E. T. D. de Güeñes-Güeñes» y derivaciones en el término municipal de Güeñes.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—489-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de Yurre-Villaro-Ceánuri, a los centros de transformación «Antonza», «Urrucuchi» y «Ellaury», en el término municipal de Ceánuri.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—490-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea, trifásica, a 13,2 KV., desde la E. T. D. de Amorebieta hasta la E. T. D. Yurreta, en Durango y derivaciones (términos municipales de Amorebieta-Echano y Durango).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de